ACTA No 1 DE ENTREGA DE EQUIPOS PARA LA POLICIA DE CARRETERAS – EN EL CONTRATO DE CONCESION No 113-97 DESARROLLO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES- SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. ----------

En la ciudad de Pereira, se reunieron: el Coronel **JAIME GERMAN GUTIERREZ BELTRAN**, identificado con cédula de Ciudadanía No 19´449.207 de Bogotá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Valle del Cauca, Coronel **LUIS ALFONSO NOVOA DIAZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No 19´335.891 de Bogotá, en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Caldas, Coronel **JOSE ANTONIO POVEDA MONTES**, identificado con cédula de Ciudadanía No 7´218.066 de Duitama (Boy), en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Risaralda, Coronel **JOSE MANUEL SARMIENTO NAVAS,** identificado con cédula de Ciudadanía No 79´001. 938 de Guaduas (Cund), en su calidad de Comandante del Departamento de Policía Quindío, Mayor **HECTOR RAUL ORTIZ GARCIA**, Comandante de Estación Policía de Carreteras Risaralda, Capitán **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**, Comandante Estación Policía de Carreteras Valle del Cauca, Teniente **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS,** Comandante de Estación Policía de Carreteras Quindío, Teniente **FRANKLIN GRANADA MONTOYA,** Comandante Estación Policía de Carreteras Caldas, Sargento Primero **CELIN ENRRIQUE RODRIGUEZ MOSQUERA,** Jefe de Vehículos Departamento de Policía Quindío, Sargento Viceprimero **ABSALON DE JESUS MEZA CIRO**, Jefe de Vehículos Departamento de Policía Caldas, Intendente Jefe **LUIS EVELIO JIMENEZ,** Jefe de vehículos Departamento de Policía Risaralda, Intendente Jefe **JAIDER SARMIENTO FLOREZ,** Jefe de Vehículos Departamento de Policía Valle del Cauca, Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO GIRALDO ANDUQUIA,** Jefe de vehículos Policía de Carreteras Risaralda, Intendente **ISRAEL RUIZ MELO,** Jefe de Vehículos Policía de Carreteras Caldas, Subintendente **DIDIER ALBERTO GAVIRIA ASTAIZA,** Jefe de Vehículos Policía de Carreteras valle del Cauca y Patrullero **NORMAN DAVID HERNANDEZ PINZON**, Jefe de Vehículos Policía de Carreteras Quindío, quienes actúan en representación de la Policía de Nacional, por una parte y por la otra **JOHANNA JARAMILLO SEVERINO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.901.476 expedida en la ciudad de Armenia, obrando en nombre y representación legal de **AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A.**, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONCESIONARIO**, con el fin de suscribir la presente

Acta de Entrega de vehículos, motocicletas y equipos a la **POLICIA DE CARRETERAS** para su utilización exclusiva en el Proyecto Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, conocido como "Autopista del Café", objeto del Contrato de Concesión No 113-97: contenido en las estipulaciones que a continuación se plasman, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Vías- INVIAS y el CONCESIONARIO, suscribieron el CONTRATO No. 0113 de 1997 cuyo Objeto es el: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO VIAL ARMENIA – PEREIRA – MANIZALES".

2. Que mediante Decreto 1800 de 26 de junio de 2003 se creó el Instituto Nacional de Concesiones- INCO- cuyo objeto es "planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

3. Que en razón de lo anterior, el INVIAS, expidió Resolución No. 003896 del 3 de octubre de 2003, por la cual cedió y subrogó al INCO a título gratuito el contrato de concesión No. 0113 de 1997, celebrado con la sociedad Autopistas del Café S.A., así como las modificaciones, adiciones, otrosí y demás documentos que se hayan generado en desarrollo del mismo, de la cual se notificó el concesionario el 25 de noviembre de 2003.

4. Que el CONCESIONARIO en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones contraídas en cumplimiento del Contrato de Concesión No 0113 de 1997, debe suministrar a la Policía de Carreteras los Vehículos y equipos de seguridad vial que se relacionan en la presente acta de entrega.

5. Que durante el proceso de elaboración de los pliegos de condiciones de la contratación directa que dio origen a la concesión, así como en la minuta del contrato, el INCO pactó con el CONCESIONARIO y según el comando de Policía de Carreteras las especificaciones técnicas de los equipos contenidas en dichos documentos y que debe entregar el CONCESIONARIO mediante la presente acta.

6. Que el CONCESIONARIO, dentro de las obligaciones incluidas en el Reglamento de Operación, debe establecer un sistema de coordinación con la

POLICIA DE CARRETERAS de manera qué esta pueda desempeñar sus funciones de ley.

7. Que mediante la presente acta el CONCESIONARIO da cumplimiento estricto a sus obligaciones contractuales entregado para uso de la Policía de Carreteras, y en perfecto estado de funcionamiento los equipos aquí relacionados.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., CONCESIONARIO del Proyecto Vial Armenia – Pereira – Manizales, en cumplimiento de sus responsabilidades contractuales hace entrega real y material a los Comandantes de Departamento de Policía Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, para uso exclusivo de la POLICIA DE CARRETERAS de los equipos que a continuación se relacionan:

1. Siete (7) vehículos patrulla, camionetas doble cabina, blancas, emblemadas según instructivo No 00008 SUBCA-POLCA del 23 de febrero de 2006.
2. Catorce (14) motos patrullas de cilindraje 550 c.c., blancas, emblemadas según instructivo de identificación de vehículos asignados a la Policía de Carreteras, con su respectivo Kit, que esta compuesto por 28 cascos y 28 pares de guantes.
3. Veintiún (21) Equipos de radiocomunicación para vehículos y motos, se deja como constancia que estos equipos se entregan en un plazo no superior a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que se firma esta Acta. Para estas comunicaciones el Concesionario podrá ofrecer el servicio directamente o a través de operador autorizado en Colombia.
4. Doce (12) Alcoholímetros, los cuales se entregan en un plazo no superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de firma de esta Acta, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas que estipula la Policía de Carreteras.
5. Doce (12) Radares con Impresora y equipos para control de velocidad los cuales se entregan en un plazo no superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de firma de esta Acta, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas que estipula la Policia de Carreteras.
6. Veintiocho (28) vallas informativas viales.
7. Ciento veinte (120) conos de señalización de 90cc de h/cu.
8. Cuarenta y seis (46) chalecos reflectivos reglamentarios de la Policía de Carreteras a razón de un chaleco por agente suboficial y oficial asignado al Proyecto.
9. Cuarenta y seis (46) linternas con caperuzas, a razón de una linterna por agente, suboficial y oficial asignado al Proyecto.
10. Siete (7) Altoparlantes.

11. Siete (7) Cajas de Herramientas.

PARAGRAFO PRIMERO. El orden a complementar el equipamento de la Policía de Carreteras el Concesionario hace entrega, de los siguientes elementos, dejando expresa constancia de que la entrega de los mismos no son de obligatorio cumplimiento, para el Concesionario, razón por la cual en caso de deterioro, perdida total o parcial, el Concesionario no se obliga a reponerlo:

a) Veintiocho (28) cascos para moto.
b) Veintiocho (28) guantes para moto.
c) Veintiocho (28) impermeables.
d) Cuarenta y seis (46) brazaletes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Distribución. La distribución de cada uno de los elementos a entregar a la POLICÍA DE CARRETERAS en virtud del presente documento, tanto los obligatorios como los adicionales no obligatorios, se encuentra descrita en el cuadro Anexo No 1.

Los peajes operadores y la estación de pesaje operados por la firma concesionaria y en los cuales se disponen estos equipos son:

- Peaje Circasia: Departamento del Quindío.
- Peaje Tarapacá: Departamento de Caldas.
- Peaje Tarapacá II- Departamento de Caldas.
- Peaje de Corozal: Departamento del Valle.
- Peaje de Pavas: Departamento de Caldas
- Peaje de Santágueda: Departamento de Caldas.
- Peaje de San Bernardo del Viento: Departamento de Caldas

El representante de la CONCESIONARIA, deja constancia expresa de que los vehículos y equipos entregados por parte del CONCESIONARIO AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. son recibidos para uso de la POLICIA DE CARRETERAS, siendo estos nuevos y, por ende, encontrándose en perfecto estado.

El CONCESIONARIO, manifiesta que de acuerdo con lo especificado en su Contrato de Concesión, el suministro de los vehículos y equipos antes indicados se realizan considerando un promedio de vida útil mínimo de cinco (5) años para los vehículos y demás elementos entregados en virtud de la presente Acta, contados a partir de la firma del presente documento y entrega real y material de los equipos y bienes discriminados en la misma.

Con respecto a los vehículos y el equipo que aquí se entrega la POLICIA DE CARRETERAS se obliga a:

1. Cuidar los vehículos y el equipo recibidos a través de la presente Acta de entrega, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran **derivado de su mal uso, manejo irresponsable,** salvo los que se deriven del uso normal y cotidiano. En los casos que sea comprobado que el daño o deterioro sufrido por algún vehículo o equipo fue derivado del mal uso o manejo irresponsable del policial encargado del elemento, se le adelantarán, por parte del Departamento de Policía en los plazos estipulados por la ley, las respectivas investigaciones disciplinarias administrativas y penales a que halla lugar notificando a la concesión el resultado de estas y los Comandantes de Región, quienes a su vez informarán a la Dirección de Tránsito y Transporte.

2. Restituir los bienes entregados cuando el **CONCESIONARIO** lo solicite.

3. No desplazar los vehículos o los elementos entregados a zonas distintas al área de influencia del proyecto concesionado sin la autorización previa y escrita del **CONCESIONARIO**, así como tampoco podrá utilizarlos para fines distintos de las funciones propias de **POLICIA DE CARRETERAS** en dicho proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que todos los costos de operación están siendo cubiertos por la CONCESION y adicionalmente, que los elementos entregados (vehículos, patrullas, motos de patrulla y demás componentes) pertenecen al fideicomiso Fiducoldex – Fideicomiso Autopistas del Café, entidades éstas que notificarán, o directamente o a través del Concesionario, que se realizarán seguimientos e inspecciones para verificar su estado en su respectivo sitio de trabajo.

4. Para efectos de la inspección o auditoría financiera y administrativa mensual o la que se requiera, poner a disposición de CONCESIONARIO los equipos entregados que permita establecer el estado de cada uno de los vehículos y equipos dados.

5. Guardar los equipos y vehículos entregados por parte del CONCESIONARIO a la POLICIA DE CARRETERAS en lugares donde estos puedan ser auditados en cualquier momento del año, y en todo caso, nunca fuera de corredores viales La Paila – Calarcá y Armenia-Pereira-Manizales. Una vez entregados a la POLICIA DE CARRETERAS, ésta notificará al CONCESIONARIO el lugar al cual fue asignado cada vehículo, su área de cobertura y comandante responsable ante el CONCESIONARIO de lo suministrado por esta. Como base y sitio de parque de los equipos en los momentos en los que no se encuentran en servicio, se tendrá el Centro de Control Operacional (CCO) del Concesionario. Este documento se

constituirá en el anexo No 2 del presente documento y hará parte integral del mismo.

6. Prestar la debida colaboración y la diligencia al CONCESIONARIO y al INCO en todo lo relacionado con el apoyo, asistencia y participación de la POLICÍA DE CARRTERAS en el corredor vial que corresponde al Contrato de Concesión No 113-97, en un todo de acuerdo con lo que la Constitución y la Ley le correspondan, en armonía con lo estipulado en el presente documento.

7. Presentar un informe escrito al CONCESIONARIO, en el mismo momento en que suceda cualquier hecho o novedad como por ejemplo hurto, daño, etc., que pueda afectar las pólizas que ha tomado la CONCESIONARIA y que amparen los bienes entregados. Este informe de novedad sobre vehículos y equipos entregados deberá ser remitido a la CONCESIONARIA, a mas tardar dentro de veinticuatro (24) horas corrientes siguientes al suceso. En caso de negligencia del suministro oportuno de novedades y la CONCESIONARIA no pueda hacer efectiva la póliza, el Departamento de Policía en sus Jurisdicciones, realizará las respectivas investigaciones administrativas, penales, disciplinarias al policía o policías encargados de dicho equipo, vehículo o élemento.

8. Prestar el servicio de vigilancia, de acuerdo a la jurisdicción que le corresponda a la Policía de Carreteras en el Corredores viales La Paila – Calarcá y Armenia – Pereira - Manizales, durante 24 horas del día, los 365 días del año calendario, y en especial, en los puntos de pesaje de vehículos, así como los peajes, puentes, túneles, y demás puntos acordados previamente por las partes, o que las necesidades así lo requieran, prestar el servicio de Policía de Tránsito en los términos y condiciones establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás normas que rijan la materia.

9. Designar al Oficial Comandante de la VÍA para que asista a los Comités que convocará el INCO, en compañía de los comandantes de cada una de las zonas que cubre el corredor, que se realizaran en las instalaciones de la CONCESIONARIA, en los cuales se evaluará el desempeño de la operación del proyecto, incluyendo la ejecución del presente documento. Dicha asistencia **será requisito indispensable** para adelantar todas las coordinaciones operativas en la vía, al igual que los trámites administrativos encaminados a realizar los giros correspondientes a auxilios del personal asignado, giros de combustible y coordinación de los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos y vehículos.

10. Llevar los vehículos y equipos al lugar que indique el CONCESIONARIO, para que se adelanten los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos. Por ningún motivo personal ajeno al designado por el CONCESIONARIO esta autorizado para realizar cualquier tipo de mantenimiento a los vehículos o equipos. En la eventualidad de que los sellos de seguridad instalados en lugares estratégicos por el CONCESIONARIO en los vehículos o equipos sean violados o alterados, perderán de inmediato sus garantías y/o responsabilidad de la CONCESION de adelantar mantenimientos o reparaciones. Si lo mencionado sucede, quien esté a cargo del elemento será el directo responsable e incurrirá en las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

    Los costos por daños imputables al personal designado por la Policía de Carreteras para su utilización, serán establecidos con base en el diagnóstico y la cotización que expida o emita el taller autorizado por el Concesionario, quedando claro que será el concepto del taller autorizado por el Concesionario el que prevalece en cualquier caso de buena o mala operación de los equipos.

11. Diligenciar, proveer y entregar la información y los formatos básicos, establecidos por el sistema de calidad del CONCESIONARIO dentro de los términos y plazos que se establezca el CONCESIONARIO.

Igualmente el CONCESIONARIO, manifiesta que efectuará los suministros requeridos para la operación de los vehículos según su obligación contractual contenida en el **Anexo No 1** adjunto, hasta los montos allí establecidos. Para esto y, en general, con el fin de acordado el soporte logístico que se requiere la POLICIA DE CARRETERAS para prestar su servicio, se establece la siguiente

Acta de Operación:

PRIMERA: Los suministros que requiera la **POLICIA DE CARRETERAS,** en el marco del presente documento y del Contrato de Concesión No 113-97, deberán ser solicitados por escrito, de acuerdo con el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente documento, por la persona autorizada y delegada por ésta Entidad al Gerente de la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales. Para este efecto, la Policía de Carreteras autoriza y delega al Comandante de Estación en su calidad de comandante de corredor vial. Los Supervisores de Inspección y Mantenimiento Vial asistirán a las reuniones semanales y deben efectuar y tramitar las correspondientes solicitudes ante el Gerente o ante personas que para tal fin determine la **CONCESIONARIA** en forma escrita.

SEGUNDA: Dentro del desarrollo de la operación de la vía, tanto la POLICIA DE CARRETERAS como la sociedad AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A. se comprometen a adelantar coordinadamente las actividades de operación y seguimiento del tránsito, control del peso de vehículos de carga, operación de los puestos de cobro de la evasión de peaje. Para tal fin, ante la ocurrencia de cualquier evento este reportara al Operador de Comunicaciones, ya sea que este sea identificado por la Policía de Carreteras o por el CONCESIONARIO. El Operador de Comunicaciones, a su vez, reportara el evento tanto al CONCESIONARIO como a la POLICIA DE CARRETERAS, quienes procederán a actuar de manera inmediata y coordinada.

PARAGRAFO: Con el objeto de coordinar la operación vial, la POLICIA DE CARRETERAS y LA CONCESIONARIA se comprometen a: reunirse los Comandantes de la POLICIA DE CARRETERAS que tienen jurisdicción sobre este proyecto vial o sus delegados con las personas designadas por la CONCESIONARIA o sus representantes, todos los primeros martes de cada mes a las 8:00 a.m. en las oficinas del CONCESIONARIO, con las siguientes finalidades:

1. Para verificar, entre otras cosas, que se cumplan los objetos trazados para el normal y buen desarrollo de la operación vial;
2. Para planear y coordinar las medidas apropiadas para los fines de semanas festivos y temporadas vacacionales;
3. Discutir y tomar las medidas conducentes a optimizar el Servicio Vial. Para implementar tales medidas, la POLICIA DE CARRETERAS, además de informar cualquier novedad que suceda en la vía; accidentes derrumbes desbordamientos de cursos de aguas en general cualquier hecho que pueda afectar el normal y adecuado funcionamiento de la vía, llevará un libro diario, debidamente foliado en el que se registren tales hechos así como la hora en que sucedió, tramo y demás información que permita su identificación, que deberá ser llevado a esta reunión.
4. Desarrollar de manera conjunta los programas y campañas tendientes a la implementación y ejecución del programa de cultura vial.

TERCERA: En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de operación, el CONCESIONARIO tendrá a su cargo los viáticos para el personal definido en el Anexo No. 3 del presente documento.

Del mismo modo, para efectos de la distribución de los auxilios que el CONCESIONARIO entregará a la Policía de Carreteras en virtud del presente documento, se aplicará lo establecido en la Resolución No 653 del 26 de octubre de 2006 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones INCO.

Los auxilios se cancelarán previa presentación al CONCESIONARIO de cuenta de cobro o factura, según procedimiento que se adoptará en el Comité Operativo de Seguridad Vial y Control de Tránsito.

PARÁGRAFO: La Policía de Carreteras, de acuerdo en lo dispuesto en el apéndice 3 del contrato No 0113 del 1997 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO y la CONCESION AUTOPISTAS DEL CAFÉ S.A., se compromete a asignar el personal requerido para el cumplimiento del citado Convenio así: Tres (3) Oficiales, tres (3) Suboficiales y treinta y seis (36) Agentes. Este personal, así como las funciones de cada uno de ellos, se encuentran determinadas en el **Anexo No 3,** el cual hace parte integral de éste Convenio.

CUARTA. Los daños causados a bienes y/o a terceros por la utilización de los equipos y dotación entregado en virtud de este documento por parte del CONCESIONARIO a la POLICÍA DE CARRETERAS, en desarrollo de sus funcionen, en modo alguno comprometen al CONCESIONARIO en forma personal o patrimonial.

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira D.C., los ( ) del mes de marzo de dos mil siete (2007).

02 MAY 2007

POR LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **JAIME GERMAN GUTIERREZ BELTRAN**,
Comandante del Departamento de Policía Valle del Cauca

Coronel **LUIS ALFONSO NOVOA DIAZ**
Comandante del Departamento de Policía Caldas

Coronel **JOSE ANTONIO POVEDA MONTES**
Comandante del Departamento de Policía Risaralda

Coronel **JOSE MANUEL SARMIENTO NAVAS**
Comandante del Departamento de Policía Quindío

Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Mayor **HECTOR RAUL ORTIZ GARCIA**
Comandante de Estación Policía de Carreteras Risaralda

Capitán **JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO**
Comandante Estación Policía de Carreteras Valle del Cauca

Teniente **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante de Estación Policía de Carreteras Quindío

Teniente **FRANKLIN GRANADA MONTOYA**
Comandante Estación Policía de Carreteras Caldas

Sargento Primero **CELIN ENRRIQUE RODRIGUEZ MOSQUERA**
Jefe de Vehículos Departamento de Policía Quindío

Sargento Viceprimero **ABSALON DE JESUS MEZA CIRO**
Jefe de Vehículos Departamento de Policía Caldas

Intendente Jefe **LUIS EVELIO JIMENEZ**
Jefe de vehículos Departamento de Policía Risaralda

Intendente Jefe **JAIDER SARMIENTO FLOREZ**
Jefe de Vehículos Departamento de Policía Valle del Cauca

Libertad y Orden

Instituto Nacional de Concesiones
República de Colombia

Intendente Jefe **CARLOS ALBERTO GIRALDO ANDUQUIA**
Jefe de vehículos Policia de Carreteras Risaralda

Intendente **ISRAEL RUIZ MELO**
Jefe de Vehículos Policia de Carreteras Caldas

Subintendente **DIDIER ALBERTO GAVIRIA ASTAIZA**
Jefe de Vehículos Policía de Carreteras valle del Cauca

Patrullero **NORMAN DAVID HERNANDEZ PINZON**
Jefe de Vehículos Policía de Carreteras Quindío

Por la Concesión

JOHANNA JARAMILLO SEVERINO
Gerente

Autoriza;
Por el INCO

ALVARO JOSE SOTO GARCIA
Gerente General

ITEM	GRADO	ORGANIZACIÓN PARA PAGO DE AUXILIOS MENSUALES					COMENTARIOS
		CALDAS	RISARALDA	QUINDÍO	VALLE	TOTAL	
19	Oficiales					3	
20	Suboficiales					3	
21	Agentes					36	

PLAN DE ENTREGAS DE ELEMENTOS A LA POLICÍA DE CARRETERAS - SEGÚN 3.16.2.1 Y MODIFICATORIOS
DISTRIBUCIÓN AJUSTADA AL KILOMETRAJE VIAL A SER ATENDIDO.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD POR DEPARTAMENTO					COMENTARIOS
		CALDAS	RISARALDA	QUINDÍO	VALLE	TOTAL	
	Km Estimados por Jurisdicción	44,2 Km (22%)	75,1 Km (38%)	54,8 Km (27%)	25,6 (13%)		
1	Camionetas doble cabina, LUV D-max, blancas emblemadas según Instructivo No.00008 SUBCA-POLCA del 23/Feb/06	2	2	2	1	7	
2	Luces de Camionetas	2	2	2	1	7	1 por carro
3	Motocicletas, Suzuki 550 c.c. blancas emblemadas según Instructivo de Identificacion Vehiculos asignados POLCA	4	4	4	2	14	
4	Luces, cajuela, parrilla y barras de Motos	4	4	4	2	14	1 por moto
5	Alcoholímetros Modelo FC - 20 con Impresora	3	4	4	1	12	
6	Radares Marca KUSTOM SIGNAL Modelo Talon II con Impresora	3	4	4	1	12	
7	Vallas portátiles para retenes y manejos de vía.	7	10	7	4	28	4 por camioneta
8	Conos	28	40	40	12	120	Conos de 90cm
9	Chalecos tipo POLCA	13	13	13	7	46	2 por camioneta mas 2 por moto mas uno adicional por jurisdicción
10	Linternas con Caperuza	13	13	13	7	46	
11	Altoparlantes - Sistema de Perifoneo en Instalado en Carros	2	2	2	1	7	1 equipo de perifoneo por camioneta
12	Cajas de herramientas	2	2	2	1	7	
13	Radioteléfonos móviles (camionetas) Marca TAIT Modelo	2	2	2	1	7	1 por camioneta
14	Radioteléfonos Portátiles	RADIOS PORTÁTILES POR DEFINIR				0	
	ADICIONALES QUE NO HACEN PARTE DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL						
15	Cascos para motos	8	8	8	4	28	2 por moto
16	Guantes para motos	8	8	8	4	28	2 por moto
17	Impermeables	8	8	8	4	28	2 por moto
18	Brazalete	13	13	13	7	46	2 por carro, 2 por moto y uno adicional por jurisdicción